

RESOLUCIÓN NÚMERO 1309 DE 23 OCT. 2024

"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 0740 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de carrera administrativa.

Que el artículo 2º de la Ley 1960 de 2019, modificó el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: "*La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Convocatoria No. 1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente noventa y tres (93) empleos, con ciento seis (106) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020936), modificado por los Acuerdos Nos. 2205 del 18 de noviembre de 2021 (20212010022056), 007 del 11 de enero de 2022 (20222010000076), 25 del 1 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0025) y 38 del 17 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0038).

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8094 del 14 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025189), "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 170085, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO_EON 2020-2_ABIERTO", la cual adquirió firmeza el 27 de marzo de 2024, según comunicación CNSC No. 2024RS044771 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 0475 del 11 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba a la elegible **SHARON TATIANA MELO ZEA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.412.498, quien ocupó el primer (1) orden de elegibilidad de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución 8094 del 14 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025189), bajo la OPEC No. 170085, para desempeñar el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio

de Comercio, Industria y Turismo, la cual fue debidamente comunicada el día 12 de abril de 2024.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2024-010043 del 12 de abril de 2024, se le comunicó a la señora **SHARON TATIANA MELO ZEA**, ya identificada, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0475 del 11 de abril de 2024, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite vencía el 26 de abril de 2024.

Que el día 25 de abril de 2024, estando dentro del plazo establecido para ello, la elegible **SHARON TATIANA MELO ZEA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.412.498, mediante correo electrónico manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 0475 del 11 de abril de 2024 y solicitó prórroga para tomar posesión a partir del 09 de septiembre de 2024.

Que el día 16 de agosto de 2024, la elegible **SHARON TATIANA MELO ZEA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.412.498, mediante correo electrónico manifestó su rechazo al nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 0475 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 1032 del 23 de agosto de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **SHARON TATIANA MELO ZEA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.412.498, efectuado mediante Resolución 0475 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que una vez validado el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE – y lo establecido en la Resolución No. 8094 del 14 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025189), "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO ADMINSTRATIVO, Código 3124, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 170085, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO_EON 2020-2_ABIERTO", se evidenció que la señora **REINA YANID BUITRAGO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.196.834, ocupó el segundo lugar de elegibilidad, siendo procedente su nombramiento en período de prueba en el denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante la Resolución No. 1156 del 20 de septiembre de 2024, se nombró en período de prueba a la señora **REINA YANID BUITRAGO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.196.834 quien ocupó el segundo (2) lugar de elegibilidad, para desempeñar el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2024-026254 del 23 de septiembre de 2024, se le comunicó a la señora **REINA YANID BUITRAGO SALAZAR**, ya identificada, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 1156 del 20 de septiembre de 2024, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite vencía el 7 de octubre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024, la señora **REINA YANID BUITRAGO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.196.834, remitió carta en la cual manifestó su rechazo al nombramiento en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18 adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debido a que a la fecha se encuentra vinculada a otra entidad pública.

Que en consecuencia, el cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18 adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contenido en la Resolución No. 8094 del 14 de marzo de 2024 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para Proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18, identificado con la OPEC No. 170085, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO_EON 2020_2 ABIERTO", la cual adquirió firmeza el 27 de marzo de 2024, según comunicación CNSC No. 2024RS044771 de la misma fecha, queda en vacancia definitiva para ser provisto de conformidad con el orden de prelación de la lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo expuesto, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado a la señora **REINA YANID BUITRAGO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.196.834, mediante la Resolución No. 1156 del 20 de septiembre de 2024, en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18 adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por no aceptación del nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DEROGAR un nombramiento en período de prueba de la señora **REINA YANID BUITRAGO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.196.834, efectuado mediante la Resolución No. 1156 del 20 de septiembre de 2024, en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18 adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 18 adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para ser provisto de acuerdo con el orden de prelación de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8094 del 14 de marzo de 2024 ofertada con el Código OPEC 170085, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido de la presente Resolución a:

Nombres y apellidos	Correo
Reina Yanid Buitrago Salazar	reinabuitrago@gmail.com

Haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Comunicación SIMO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 1156 del 20 septiembre de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 OCT. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró 
Leonor Duque Duque
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó 
Laura Correa García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Aprobó 
Luz Nayibe López Suárez
Secretaria General